

MINUTA DAS N° 40-2022

Antecedentes para la elaboración de Bases Administrativas de las Subastas de Reasignación de LTP B de congrio dorado en sus unidades de pesquería Norte y Sur, por caducidad de titular, año 2022.

1. Objetivo

Proporcionar antecedentes a considerar en la subasta de reasignación de Licencias Transables de Pesca clase B para los recursos:

- a) Congrio dorado correspondiente a la unidad de pesquería Norte; por caducidad del titular Marco Salinas Carrasco en su calidad de lote EMT, de lote N° 4,
- b) Congrio dorado correspondiente a la unidad de pesquería Sur; por caducidad del titular Marco Salinas Carrasco en su calidad de lote EMT, de lote N° 2.

2. Antecedentes

2.1 Marco Legal

El artículo 15 del Reglamento de las Licencias transables de Pesca clase B, contenido en el D.S. N° 103 de 2015, establece que en caso de que un adjudicatario no pague las anualidades y sea caducado, o renuncie su titular a un lote adjudicado (artículo 17), la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura deberá certificar esta circunstancia y con este mérito dejar sin efecto la respectiva resolución; y deberá subastar nuevamente el respectivo lote por el plazo que se deje sin efecto dicho acto administrativo.

En esta nueva subasta no podrá participar el adjudicatario que haya incumplido o renunciado, según sea el caso, en los términos indicados en el inciso anterior. En caso de que no se adjudique este lote en la nueva subasta o no se realice el pago de alguna anualidad, la cuota correspondiente a dicho lote no será asignada.

2.2 Antecedentes de los Lotes caducados

a) Congrio dorado Unidad de pesquería norte

Con fecha 18 de diciembre de 2018 se efectuó la subasta de la cuota LTP Clase B de congrio dorado en su unidad de pesquería comprendida entre los paralelos 41° 28,6' al 47° LS, que según consta en acta de apertura de sobre N°2 y N°3, el Sr. Marco Antonio Salinas Carrasco se adjudicó el lote N° 4 de 12,5%.

De acuerdo con lo señalado en Res. Ex N° 1734/2022, de agosto del 2022, se declara caducidad de Res. Ex. 339-2019, dado que el Sr. Marco Salinas Carrasco no realizó el pago de anualidad de lote adjudicado, por lo que

corresponde realizar una segunda subasta de acuerdo con el artículo 16 del Reglamento de Subasta LTP clase B según lo que indica en la Tabla 1.

Tabla 1. Lote caducado de congrio dorado unidad norte.

Lote	Tamaño del lote (%) fijo	Adjudicatario	Res. Ex. declara caducidad
4	12,5	Marco Salinas Carrasco	1734-2022

Por lo anterior, la LTP clase B que fue objeto de caducidad por no pago de anualidad, corresponde sea licitada nuevamente, a cuenta de la cuota global de captura del año 2023, de acuerdo con la resolución que le dio origen, con una vigencia de 17 años para congrio dorado unidad norte a partir de 2023. Con todo, queda excluido de participar en la subasta de reasignación, el titular del permiso caducado.

b) Congrio dorado Unidad de pesquería sur

Por otra parte, a partir de la subasta LTP B de congrio dorado para la unidad de pesquería comprendida entre los paralelos 47° LS al 57° LS, del 18 de diciembre de 2018, se otorgó al titular Marco Salinas Carrasco, por el plazo de 20 años a partir de 2019, el lote N° 2, categoría EMT, de 25% Tabla 2,.

De acuerdo con lo señalado en Res. Ex N° 1734/2022, de agosto del 2022, se declara caducidad de Res. Ex. 343-2019, dado que el Sr. Marco Salinas Carrasco no realizó el pago de anualidad de lote adjudicado, por lo que corresponde realizar una segunda subasta de acuerdo con el artículo 16 del Reglamento de Subasta LTP clase B según lo que indica en la Tabla 2.

Tabla 2. Lote caducado de congrio dorado unidad sur.

Lote	Tamaño del lote (%) fijo	Adjudicatario	Res. Ex. declara caducidad
2	25	Marco Salinas Carrasco	1734-2022

Por lo anterior, la LTP clase B que fue objeto de caducidad por no pago de anualidad, corresponde sea licitada nuevamente, a cuenta de la cuota global de captura del año 2023, de acuerdo con la resolución que le dio origen, con una vigencia de 17 años para congrio dorado unidad sur a partir de 2023. Con todo, queda excluido de participar en la subasta de reasignación, el titular del permiso caducado.

2.3 Aspectos técnicos legales importantes

De acuerdo con los procedimientos legales establecidos para las subastas de LTP clase B, ningún oferente podrá adjudicarse más del 40% de la cuota a subastar del recurso, ya sea directamente o a través de terceras personas naturales o jurídicas con las que se relacione. En este sentido, no hay adjudicatarios en esta situación conforme a las licitaciones que dio origen a estas LTP B.

3. Elementos que considerar en Bases Administrativas de segunda subasta LTP clase B

3.1 Tipo de subasta

La subasta del lote se realizará **A SOBRE CERRADO**, es decir, los interesados realizarán sus ofertas a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, en sobre cerrado de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidas en las bases de licitación. Los participantes deberán presentar 3 sobres, denominados de la siguiente manera:

- "Sobre N° 1 Antecedentes administrativos", en donde además de contener todos los antecedentes señalados en el D.S. N° 97 de 1996; modificado a través del D.S N° 117 del 2015, en su artículo 4°, deberán acompañarse el o los documentos de garantía de seriedad de la oferta.
- "Sobre N° 2 Propuesta Económica", dicho sobre deberá contener en su interior una serie de documentos, cada uno de ellos debe identificar el lote por el cual se está ofertando y el monto por el cual se oferta, todo lo anterior, expresado en Unidades Tributarias Mensuales a la fecha de la presentación. Las ofertas económicas por lote, deben ser mayor o igual que el precio mínimo estimado del recurso.
- " Sobre N° 3 Desempate", el cual tiene por objeto dirimir posibles desempates entre dos o más oferentes. Este sobre deberá contener tantos sobres de desempate como lotes se desee.

3.2 Lotes y precio mínimo

a) Congrio dorado Unidad norte

En base a la cuota industrial de la pesquería de Congrio dorado Unidad norte, se debe subastar lote de 12,5% de la cuota industrial 2023 licitable, equivalente a 3,550 toneladas, con vigencia desde 2023 hasta 2039. El tamaño del lote, las toneladas y el precio mínimo se informa en la Tabla 3.

Tabla 3. Lote a subastar, precio mínimo en \$/lote y UTM/lote para Congrio dorado Unidad norte.

Tipo oferente	Lote	Tamaño del lote (%)	Tamaño lote (t)	Precio Mínimo en \$	Precio Mínimo en UTM
EMT	4	12,5	3,550	429.090	6,90

El precio mínimo de la oferta para el **Congrio dorado Unidad norte** se calculó de la siguiente manera:

$$\text{Precio mínimo} = (\text{Toneladas a subastar}) * (VS_{\text{congrío dorado}}) * (\text{UTM}) * 4,2\%$$

- Las toneladas para subastar corresponden a un 12,5% de la cuota industrial correspondiente a 568,0 toneladas.
- Valor sanción fijado en D. Ex. N° 210/2021 para congrío dorado es de 46,3 UTM/t, considerando el valor de UTM = \$ 62.157 del mes de diciembre del año 2022, según SII.

- Aproximado al segundo decimal de acuerdo con Ley del Redondeo, Ley 20.956.

b) Congrio dorado unidad Sur

En base a la cuota industrial de la pesquería de Congrio dorado unidad sur, se debe subastar un lote por el 25,0% de la cuota industrial 2023 licitable, esto es equivalente a 5,637 t, con vigencia desde 2023 hasta 2039 (17 años). El tamaño del lote, las toneladas y el precio mínimo se informa en Tabla 4.

Tabla 4. Lotes a subastar, precio mínimo en \$/lote y UTM/lote para Congrio dorado unidad sur.

Tipo oferente	Lote	Tamaño del lote (%)	Tamaño lote (t)	Precio Mínimo en \$	Precio Mínimo en UTM
EMT	2	25	5,637	681.347	10,96

El precio mínimo de la oferta para -congrío dorado UPS se calculó de la siguiente manera:

- Precio mínimo = (Toneladas a subastar) * ($VS_{\text{congrío dorado}}$) * (UTM) * 4,2%
- Las toneladas para subastar corresponden a un 25% de la cuota industrial correspondiente a 451,0 toneladas.
- Valor sanción fijado en D. Ex. N° 210/2021 para -congrío dorado es de 46,3 UTM/t, considerando el valor de UTM = \$ 62.157, del mes de diciembre del año 2022, según SII.
- Aproximado al segundo decimal de acuerdo a Ley del Redondeo, Ley 20.956.

3.3 Monto de garantía de seriedad de la oferta

a) Congrio dorado Unidad de Pesquería Norte

Para determinar el monto de garantía de seriedad de la oferta para congrío dorado unidad norte se calculó de la siguiente manera:

Monto de Garantía = (Toneladas a subastar) * ($VS_{\text{congrío dorado}}$) * (UTM) * (1/12), donde:

- Las toneladas a subastar en el caso de congrío dorado unidad norte, corresponde a un lote, de un 12,5% del 5% de la cuota industrial correspondiente a 3,55 t.
- Valor de sanción vigente (D. Ex. N° 210 / 2021) para congrío dorado es de 46,3 UTM/t, considerando el valor de UTM = \$62.157, del mes de diciembre del año 2022, según SII.
- Coeficiente (1/12), correspondiente a la fracción de un mes que se mantendrá la vigencia de la garantía.
- Aproximado al segundo decimal de acuerdo con Ley del Redondeo, Ley 20.956.

Luego, los montos de garantía de seriedad de la oferta para congrío dorado, expresados en pesos y en unidad tributaria mensual (UTM) de acuerdo con los cortes (%) fijos, se indican en la Tabla 5.

Tabla 5. Montos de garantía de seriedad de la oferta en \$ y UTM para congrío dorado Unidad norte.

Tipo oferente	Lote	Tamaño del lote (%)	Garantía en \$	Garantía en UTM
EMT	4	12,5	851.370	13,70

b) –Congrio dorado Unidad Sur

Para determinar el monto de garantía de seriedad de la oferta para congrío dorado Unidad sur se calculó de la siguiente manera:

Monto de Garantía = (Toneladas a subastar) * ($VS_{\text{congrío dorado}}$) * (UTM) * (1/12), donde:

- Las toneladas a subastar en el caso de congrío dorado unidad sur, corresponde a un lote de un 25% de la cuota industrial correspondiente a 451,0 toneladas.
- Valor de sanción vigente (D. Ex. N° 210 / 2021) para congrío dorado es de 46,3 UTM/t, considerando el valor de UTM = \$62.157, del mes de diciembre del año 2022, según SII.
- Coeficiente (1/12), correspondiente a la fracción de un mes que se mantendrá la vigencia de la garantía.
- Aproximado al segundo decimal de acuerdo a Ley del Redondeo, Ley 20.956.

Luego, los montos de garantía de seriedad de la oferta para congrío dorado Unidad sur, expresados en pesos y en unidad tributaria mensual (UTM) de acuerdo con los cortes (%) fijos, se indican en la Tabla 6.

Tabla 6. Montos de garantía de seriedad de la oferta en \$ y UTM para congrío dorado Unidad sur.

Tipo oferente	Lote	Tamaño del lote (%)	Garantía en \$	Garantía en UTM
EMT	2	25	1.351.879	21,75

4. Conclusiones

Durante la subasta a realizarse en diciembre 2023, se deberá licitar:

- a) Un lote renunciado por Marco Salinas Carrasco del recurso congrío dorado Unidad norte, por un periodo de 17 años, a contar del año 2023 hasta el año 2039, de acuerdo con lo señalado en el presente informe.
- b) Un lote renunciado por Marco Salinas Carrasco del recurso congrío dorado Unidad sur por un periodo de 17 años, a contar del año 2023 hasta el año 2039, de acuerdo con lo señalado en el presente informe.